DICTAMEN U.F.C. N° 167 /2023

- ✓ **EXPEDIENTE N°**: 6956 y 7355/2023
- ✓ **CONTRATO N°:** 53/2022
- ✓ **ID N°:** 419.161
- ✓ **FECHA DE INICIO DE LA OBRA:** 29/12/2022
- ✓ **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** 210 días
- ✓ **Ampliaciones:** 60 días por paralización de obra según resolución N° 297/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE AGUARARE DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO -AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL"
EMPRESA/CONTRATISTA: HABITARE SRL

A: Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa
E. S. D.

Atento a la solicitud de ampliación/prórroga de plazo presentada por la contratista, y considerando que:

En fecha 24 de agosto y 13 de setiembre del 2023 (Exp. 6956 y 7355), la empresa contratista Habitare S.R.L. a través de su representante, Sr. Alejandro Paniagua, ha presentado escritos de solicitud de ampliación (Prórroga) de plazo de ejecución del contrato N° 53/2022, ID N° 419.161, Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE AGUARARE DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO -AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".

El motivo de la solicitud, invocada por la contratista, refiere a que el llamado en cuestión había sido sometido a un proceso de investigación de oficio por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a partir de la fecha 12 de enero del 2023 y que esto repercutió en el cobro del certificado N° 1, aclarando que en fecha 21 de julio percibieron el pago por el primer certificado. Solicita que se tenga en cuenta lo expuesto y se les amplie el plazo de ejecución de la obra por 90 días más, ya que previamente se les había otorgado una suspensión del plazo por 60 días. Asimismo, solicita se le otorgue prórroga de la ejecución del contrato debido a las afectaciones ocasionadas por las lluvias que les imposibilitó continuar con la normar ejecución de la obra. A dichos pedidos se adjuntan la planilla del informe meteorológico emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH) dependiente de Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y copias del libro de obras.----------

Consideraciones:

El Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, Segunda Versión, reconoce el derecho de la contratista para solicitar prorroga o suspensión del plazo de ejecución de la obra a causa de Fuerza Mayor. En este caso "la parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el Libro de Obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento ocurra y dentro de plazo máximo de 7 días. La notificación se envía por nota o carta certificada con acuse de recibo, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Contratos

Abg. Miguel Eugio Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

En cuanto a la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas *es posible que, debido a inclemencias climáticas acaecidas en el lugar de las obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones. De ser el caso, tendrá derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones.* (El Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas, Segunda Versión). Conforme al informe del Fiscal de Obras, las lluvias han ocasionado una afectación a la normal ejecución de la obra. En este sentido no podemos separarnos del parecer técnico del Fiscal, dada su experticia en el tema y en vista de que se ajusta a las previsiones legales y se condicen con las documentales adjuntas al expediente. Entonces, corresponde otorgar la prórroga de 60 (sesenta) días, los cuales fueron los días de afectación efectiva en los meses de enero, febrero, marzo, abril y agosto del presente año. -

Por otro lado, en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de ampliación del plazo fue presentada por el recurrente dentro del plazo de ejecución de la obra, y dentro del plazo de vigencia del contrato, por que cumplen con las previsiones legales al respecto.

En resumen, del análisis de la solicitud formulada por la contratista, la normativa vigente y las circunstancias de hecho esbozadas, es **parecer de esta Unidad de Fiscalización de contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar una prórroga de 35 días por la paralización de la obra a causa de Fuerza Mayor y 60 días por las inclemencias climáticas (lluvias) totalizando 95 días de prórroga.**

Igualmente, la resolución recaída deberá ser comunicada a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, a la Unidad Operativa de Contrataciones y al Fiscalizador de Contratos para su toma de razón a los efectos pertinentes. –

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Abg. Mgter. Elmio Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

RECIBIDO
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría General
Fecha: 20 SEP 2023
Hora: 11:53
Firma:
Abg. Araceli Gonzalez
Auxiliar de Secretaria General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA